

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

**CONCEJALES:**

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

**SECRETARIA:**

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 10,00 horas del día 18 de marzo de 2015, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de marzo de 2015.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-**

**2.1. SOLICITUD DE DON JOSE GUARNIDO ARENAS.**

Examinada la solicitud de Licencia municipal presentada por D. José Guarnido Arenas para realizar obras de "Sustitución de Carpinterías" en el inmueble sito en calle Reyes Católicos nº 24, acogidos a Programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, "Andalucía A+"

Visto que el inmueble se corresponde con el inmueble catastral nº 7474608VG0177C0001UO, según registro catastral su construcción data de 1974 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder licencia de obra menor para "Sustitución de Carpinterías" en el inmueble sito en calle Reyes Católicos nº 24, a D. José Guarnido Arenas, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 80,43 € y del ICIO por importe de 107,24 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.2. SOLICITUD DE DON ANTONIO MACHADO LUPIAÑEZ.**

Examinada la solicitud presentada por D. Antonio Machado Lupiañez para realizar obras de “Arreglo de patio” en el inmueble sito en calle Pio XII nº 69, consistentes según declaración del promotor en la colocación de zócalo, afectando a una superficie aproximada de 10,00 m<sup>2</sup>

Visto que el inmueble se corresponde con el inmueble catastral nº 7074007VG0177C0001YO, según registro catastral su construcción data de 1989 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder licencia de obra menor para “Arreglo de patio” en el inmueble sito en calle Pio XII nº 69, a D Antonio Machado Lupiañez, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 10 € y del ICIO por importe de 10 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.4. SOLICITUD DE DOÑA FRANCISCA ORTEGA RAMOS.**

Examinada la solicitud presentada por Dña. Francisca Ortega Ramos para realizar obras de “Rehabilitación de Cubierta” ubicadas en la C/ Portocarrero nº 18, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 86/2.014, y en relación al mismo el técnico municipal ha emitido el siguiente informe:

*“1º.La edificación objeto de las presentes obras de reforma se materializa sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano de Uso Residencial y afectado por la Ordenanza 2, de acuerdo al PGOU – Adaptación Parcial de la Revisión de las NNSS.- Las obras van a consistir en la “Rehabilitación de la Cubierta de la Vivienda”, enumeradas de acuerdo al Técnico Redactor como sigue:*

*“*

*Desmontado de chapas y falso techo de madera y cañizo.-*

*Estructura de viguetas de acero (IPN-100).-*

*Cubierta chapa prelacada con alma de poliuretano.-*

*Acabado con falso techo de placas de escayola.-*

2º. Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que las obras cuya licencia se solicitan no alteran los parámetros urbanísticos preexistentes, mejorando las condiciones de salubridad, habitabilidad y seguridad del inmueble.- Es por ello que las obras cuya licencia se solicitan pueden autorizarse de acuerdo a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre.-

3º. De acuerdo a los datos del catastro inmobiliario la antigüedad del inmueble es de 1.950.-

4º. En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5. apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

5º. De acuerdo Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, concretamente el Art.2, tienen la consideración de obras de edificación y requerirán de proyecto técnico las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

En principio, y a criterio de la técnico que suscribe, las obras cuya licencia se solicita suponen un cambio en el conjunto estructural del inmueble, dado que se sustituye la cubierta preexistente por una estructura de viguetas metálicas (IPN – 100) sobre las que apoya una chapa prelacada con alma de espuma de poliuretano, afectando este cambio al conjunto total de la estructura.-

Así pues, y dado que la obra tiene por objeto la rehabilitación de una vivienda, que es claramente un uso residencial y que claramente la intervención afecta al conjunto total de la estructura, pudiera no estar claro que el título habilitante para tal intervención fuera el de Arquitecto Técnico.-

Es por ello que con carácter previo a la concesión de la presente licencia municipal de obras se recomienda valorar la presente cuestión.-

6º. El proyecto aportado se trata de un proyecto básico y de ejecución sin el preceptivo VISADO del Colegio Profesional Correspondiente.-

Según se establece en el CTE, parte I Art.6, apartado 1, el proyecto básico será suficiente para conceder la licencia municipal de obras, y de acuerdo a la Ley de Visado Colegial Obligatorio (Real Decreto 1000/2.010 de 5 de Agosto), sólo es obligatorio el VISADO de los proyectos de ejecución de la edificación.-

Por tanto, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto el proyecto básico sin visar que se incluye en el documento aportado resulta suficiente para poder informar la licencia municipal de obras.-

No obstante y con carácter previo al inicio de las obras habrá de aportarse el proyecto de ejecución debidamente firmado por Técnico Competente y VISADO por el Colegio Profesional Correspondiente y la Designación del Técnico Director de las Obras de Edificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.8 de la Ley 38/1998 de Ordenación de la Edificación.

Así pues y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se puede informar favorablemente la presente solicitud de licencia municipal de obras de acuerdo a la documentación aportada y a la Disposición Adicional Primera de la LOUA, recomendándose valorar adecuadamente las cuestiones expuestas en el apartado 5º del presente informe.-

Por otra parte, con carácter previo al inicio de las obras de edificación deberá aportarse el proyecto técnico debidamente suscrito por el técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente junto con la designación del técnico director de las obras de edificación.-

*De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-“*

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder licencia municipal a Dña. Francisca Ortega Ramos para realizar obras de “Rehabilitación de Cubierta” ubicadas en la C/ Portocarrero nº 18, en el T.M. de Huétor Tájar.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 67,78 € y del ICIO por importe de 90,37 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.5. SOLICITUD DE DOÑA AURELIA JIMENEZ AREVALO.**

Examinada la solicitud presentada Aurelia Jiménez Arévalo para realizar obras de “Sustitución de ventanas y reubicación de contador” en el inmueble sito en calle Calderón de la Barca nº 38, consistentes según declaración del promotor en la sustitución de dos ventanas de 0,90 x 1.20 m. y reubicación del contador de abastecimiento de agua.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder licencia de de obras para “Sustitución de ventanas y reubicación de contador” en el inmueble sito en calle Calderón de la Barca nº 38 a D<sup>a</sup>. Aurelia Jiménez Arévalo, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 10,00 € y del ICIO por importe de 10,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.6. SOLICITUD DE CONSULTORIA ORTIZ Y ASOCIADOS, S.L.**

Examinada la solicitud presentada por Consultoría Ortiz y Asociados S.L. para realizar obras de “Adecuación de local existente” en el inmueble sito en Plaza Rosalía de Castro nº 5, esquina calle Ana María Matute, bajo.

Visto que las obras consisten según dicha memoria en la reparación de humedades existentes en el cerramiento, y mejora del nivel de aislamiento del mismo, pequeña redistribución de un tabique y sustitución de la carpintería exterior y acabado de pintura del mismo.

Visto que ha solicitado la correspondiente licencia de actividad, que a fecha de la presente está en tramitación

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder licencia de obras para “Adecuación de local existente” en el inmueble sito en plaza Rosalía de Castro nº 5, bajo, esquina calle Ana María Matute, a Consultoría Ortiz y Asociados S.L. debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997, y una vez y con carácter previo tenga concedida o cuente con informe favorable de los servicios de técnicos de este Ayuntamiento para dicha licencia de actividad.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 55,85 € y del ICIO por importe de 74,46 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.7. SOLICITUD DE DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ.**

Examinado la solicitud presentada por D. José Luis Rodríguez González en la que pide licencia para realizar las obras de “vallado parcial de finca,” en la finca ubicada en el Polígono nº 14, Parcelas Catastrales nº 13 y 30, paraje de La Raya, situada dentro del Polígono Catastral nº 14, Parcelas catastrales nº 13 y 14, correspondiéndose con Suelo No Urbanizable de especial protección.

En referencia a la licencia para vallado de la finca este se efectuará de acuerdo con el apartado B) del art. 41 de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar, referente a los Cerramientos de Parcela en Suelo No Urbanizable, donde se especifica que:

*“Se prohíben los cerramientos en material de fábrica y las cimentaciones, salvo los anclajes necesarios para la fijación de los postes a la alambrada, sin superar los 80 cm. de altura medidos desde el exterior. Por encima de esta altura podrá completarse con “cerramiento transparente” (reja, malla o vegetal, setos, arbolado, etc.) hasta una altura de 3 m. Excepcionalmente y en base a las especiales características de las instalaciones o edificaciones y a su necesidad de protección y seguridad se podrán autorizar cerramientos de altura superior.”*

*Se expone la necesidad de implantación de un vallado de 1.50 m de altura tipo 150/18/15., para protección del ganado, evitar en primer término la posibilidad de intrusiones y evitar la salida del ganado confinado en la finca.*



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

*De Acuerdo con la ordenanza reguladora de uso y utilización de los caninos rurales de titularidad municipal aprobado en pleno de Ayuntamiento de fecha seis de marzo de 2.003 en su artículo 7. Construcciones junto al camino:*

*La distancia a la que se pueden realizar construcciones, vallados, colocación de postes etc. será la que viene establecida en las normas Subsidiarias del Planeamiento y en todo caso la distancia de dos metros que establece el Código Civil como separación a linderos será la distancia mínima al camino”.*

Sin embargo se solicita la posibilidad de que en tramos puntuales la separación del vallado al camino se reduzca hasta la distancia de 1,00 o 1,50 m. lo que estaría en contra de la ordenanza referida en el párrafo anterior.

Visto que adjunta reportaje fotográfico de la finca en su tramo junto al camino en cuestión, plano de la ortofoto del año 1956, de la plantación de Olivar junto al camino y autorización de la Delegación de Medio Ambiente para la implantación del tipo de Mallazo a colocar.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder licencia de de obras a D. José Luis Rodríguez González para realizar las obras de “vallado parcial de finca,” en la finca ubicada en el Polígono nº 14, Parcelas Catastrales nº 13 y 30, paraje de La Raya, situada dentro del Polígono Catastral nº 14, Parcelas catastrales nº 13 y 14, a una distancia menor a lo que establece la Ordenanza en vigor, siempre y cuando se estime la eximente de aplicación del art. especificado en la ordenanza reguladora del uso de caminos rurales, en atención a la antigüedad del cultivo.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 30 € y del ICIO por importe de 40 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-**

#### **3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.**

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

**Primero.** Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.




**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	18/03/2015	2015 241 60903	5478,28	14629035T	MATA MALAGON GERMAN	FACTURA Nº 06/2015 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2014
O	18/03/2015	2015 151 62901	41.528,17	B18864785	OFICINA DE INGENIERIA Y TECNICA APLICADA S.L.	FACT. Nº 201500177 IMPLANTACION CENTRAL GENERACION TERMICA CON BIOMASA COLEGIO PADRE MANJON
ADO	18/03/2015	2015 231 48001	900,00	77021385C	LAVEZZARIS RODRIGUEZ MIRNA FRANCIA	AYUDA PROGRAMA PROVINCIAL EMERGENCIA SOCIAL
ADO	18/03/2015	2015 151 61903	16.326,22	76916362S	SALAS ARROYO ANTONIO	FACTURA Nº 04 CERTIF. 4ª PROYECTO REHABILITACION TORRE-FORTALEZA NAZARI EN HUETOR TAJAR
ADO	18/03/2015	2015 920 23120	16,34	44269065E	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA	GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (CATRASTRO) DIA 12-03-2015
ADO	18/03/2015	2015 920 16008	93,09	24106276E	VIDAL SANCHEZ- PALENCIA PILAR	FACTURA Nº 4 RECETAS ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTIVA FUNCIONARIOS
ADO	18/03/2015	2015 341 22609	205,00	75131162Y	GONZALEZ GORDO SERGIO	FACTURAS Nº 81 Y 250 INSCRIPCION CLUB Y GIMNASTAS EN FEDERACION ANDALUZA DE GIMNASIA
ADO	18/03/2015	2015 231 22699	100,00	B86943123	ESCUELA TALENTO E INTELIGENCIA EMOCIONAL S.L.	FACTURA Nº 19 CURSO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL ENERO Y FEBRERO 2015
ADO	18/03/2015		1.064,80	B18548719	MONTAJES ELECTRICOS AVILA Y MOLIN A	FACTURA Nº 08 CAMBIO LAMPARAS FUNDIDAS EN CAMPO DE FUTBOL Y TRABAJOS MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO
ADO	18/03/2015	2015 151 21000	409,67	A29270493	HIERROS VELEZ S.A.	FACTURA Nº 3848 SUMINISTRO DE HIERRO MANTENIMIENTO CALLES ERMITA Y SAN SEBASTIAN
ADO	18/03/2015	2015 151 21200	109,24	B18559039	ELECTRONICA PEÑA S.L.U	FACTURA Nº 106 COMPRA PRODUCTOS MANTENIMIENTO CENTRO MEDIOAMBIENTAL CERRO BEYLAR
ADO	18/03/2015	2015 912 22601	46,20	44259362 W	RUIZ FERNANDEZ MARIA TERESA	FACTURA Nº 05 BOLLOS DE PAN PARA AMPA VENTA NUEVA
ADO	18/03/2015	2015 241 60903	968,00	15470249N	GARCIA GALVEZ MARIO	FACT. Nº 3 Y 4 MATERIALES P.F.E.A AÑO 2014 ALQUILER GRUA Y ANDAMIOS MES ENERO AÑO 2015
ADO	18/03/2015	2015 241 60903	968,00	15470249N	GARCIA GALVEZ MARIO	FACT. Nº 5 Y 6 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2014 ALQUILER GRUA Y ANDAMIOS MES FEBRERO AÑO 2015
ADO	18/03/2015	2015 241 60903	181,50	B18433300	ASIGRAN S.L.	FACTURA Nº 221 MATERIALES P.F.E.A AÑO 2014
ADO	18/03/2015	2015 912 22601	30,00	P1800032C	CENTRO OCUPACIONAL PIRAMIDE	RECIBO Nº 21 COLGADORES DE MOVILES PARA REGALOS DE SERVICIOS SOCIALES
ADO	18/03/2015	2015 241 60905	1.594,95	B18698225	SUMELGRA MEDIA TENSION S.L.	FACTURA Nº 506000875 MATERIALES P.F.E.A. ESPECIAL 2014 " CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES"
ADO	18/03/2015	2015 151 21000	994,45	A29270493	HIERROS VELEZ S.A.	FACTURA Nº 4550 SUMINISTRO DE HIERRO MANTENIMIENTO CALLES ERMITA Y SAN SEBASTIAN
ADO	18/03/2015	2015 151 21000	2.425,08	B18318782	ALMACENES EL CANDADO S.L.	FACTURA Nº 1344 SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA MANTENIMIENTO CALLES ERMITA Y SAN SEBASTIAN
ADO	18/03/2015	2015 334 22609	365,53	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 92 ALQUILER PELICULA "EL LIBRO DE LA VIDA" PROGRAMA CINE MUNICIPAL

ADO	18/03/2015	2015 334 22609	1.074,21	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 93 ALQUILER PELICULA " FRANCOTIRADOR" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	18/03/2015	2015 334 22609	261,54	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 94 ALQUILER PELICULA "LA MUJER DE NEGRO" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	18/03/2015	2015 334 22609	246,84	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 95 ALQUILER PELICULA " KINGSMAN" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	18/03/2015	2015 334 22609	573,54	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 96 ALQUILER PELICULA " SELMA" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
PMP	18/03/2015	2015 20181	2.268.00	000000000	VARIOS	DIETAS MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES JUNTA DE ANDALUCIA 22-03-2015

**Segundo.** Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

**Tercero.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

### **3.2 SOLICITUD DE DON JUAN CARLOS ESPINOSA CUETO.**

Vista la instancia presentada por Don Juan Carlos Espinosa Cueto, con DNI 24175057X, en la que expone que siendo titular de la licencia de Obra Menor concedida en Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2014, para la sustitución de la carpintería exterior de su vivienda, y no siendo incluida su solicitud en el Programa de Inversiones en Energías Sostenibles, convocadas por la Junta de Andalucía, desistiendo de la realización de la mencionada obra, solicita la devolución del ICIO pagado en este concepto al Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Departamento de Intervención municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero.** Aprobar la devolución a Don Juan Carlos Espinosa Cueto, de la cantidad de 261,82 €, en concepto de ICIO por la Licencia de Obra Menor, concedida por Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2014, y no realizada, al no habersele concedido la subvención solicitada para ello.

**Segundo.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

## **4.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.-**

### **4.1. SOLICITUD DE CONSULTORIA ORTIZ Y ASOCIADOS S.L.**

Vista la solicitud de Traslado de Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a CONSULTORIA Y ASESORÍA ORTIZ Y ASOCIADOS S.L. sito anteriormente en C/ Ancha, nº 20, a Pl. Rosalía de Castro, Esq. con C/ Ana M<sup>a</sup> Matute, de Huétor Tájar, a instancias de Don Miguel Ángel Cuberos Gordo, con D.N.I. 75.131.044-A.

Visto que las actividades señaladas no se encuentran tipificadas como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007, es por lo que ha de entenderse como Actividad no Clasificada o Inocua.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:



**Primero:** Conceder el Traslado de Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a CONSULTORIA Y ASESORÍA ORTIZ Y ASOCIADOS S.L. sito anteriormente en C/ Ancha, nº 20, a Pl. Rosalía de Castro, Esq. con C/ Ana M<sup>a</sup> Matute, de Huétor Tájar.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### **4.2. SOLICITUD DE DOÑA CARMEN VILLEN TRASSIERRA.**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Villén Trassierra con NIF: 75.486.811Y, y domicilio en Calle Paseo Redonda Norte, Bloque 13, 3<sup>o</sup>, para la concesión del Cambio de Titularidad de la actividad de VENTA DE CHUCHERIAS con Expte nº: G48/2015, sito en Calle Mesón nº 52, cuya titular anterior era D<sup>a</sup> Remedios Gálvez Santiago.

Visto que la actividad señalada como VENTA DE CHUCHERIAS no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007 por lo que ha de entenderse como Actividad no Clasificada o inocua.

Visto que junto con la solicitud se entrega certificado de Cesión de Derechos de Licencia de Apertura firmado a nombre de Doña Remedios Gálvez Santiago con NIF: 52.521.481S.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Villén Trassierra, el Cambio de Titularidad de la Actividad de VENTA DE CHUCHERIAS con Expte nº: G48/2015, sito en Calle Mesón nº 52, cuya titular anterior era D<sup>a</sup> Remedios Gálvez Santiago.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### **4.3. SOLICITUD DE DOÑA MARIA LUZ ALCANTARA LOPEZ.**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Alcántara López, con D.N.I. nº 24.256.256L. para la concesión de Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a COMERCIO DE COSMETICA, sito C/Ronda Norte nº 13 , de Huétor Tájar.

Visto que las actividad señalada no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007 por lo que ha de entenderse como Actividad No Clasificada o Inocua.

Visto que la documentación aportada se considera suficiente para determinar el alcance de la actividad entendiendo que ha presentado la declaración responsable, el boletín de la instalación eléctrica y la memoria técnica firmada por técnico competente, donde venga contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Alcántara López, Licencia de Actividad con nº de Expte. G35/2015, para un establecimiento destinado a COMERCIO DE COSMETICA, sito C/Ronda Norte nº 13, de Huétor Tájar.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### **4.4. SOLICITUD DE CEFERINO CERVERA E HIJOS, S.L.**

Vista la solicitud presentada por CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L. con N.I.F. B 18.404.004, para la concesión de Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a EXPOSICION Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, sito C/ Carretera Granada-Sevilla s/n, de Huétor Tájar.

Visto que las actividad señalada no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007 por lo que ha de entenderse como Actividad No Clasificada o Inocua.

Visto que la documentación aportada se considera suficiente para determinar el alcance de la actividad entendiendo que ha presentado la declaración responsable, el boletín de la instalación eléctrica y la memoria técnica firmada por técnico competente, donde venga contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder a Ceferino Cervera e Hijos S.L. con N.I.F. B 18.404.004, para la concesión de Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a EXPOSICION Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, sito C/ Carretera Granada-Sevilla s/n, de Huétor Tájar.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

**Fdo. Fernando Delgado Ayén**

**Fdo. Pilar Vidal Sánchez-Palencia**